CONTRATO N° 51/2014
CONTRATACION DIRECTA-CD- N° 39/2014 ID N° 280.640.
"PROVISION DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS".

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y la firma SOME S.A.C.I.A, con RUC Nº 80020681-9, domiciliada en la calle. Choferes del Chaco y 15 de Agosto Nº 245, de la ciudad Lambaré, República del Paraguay, representados en este acto por el **Lic. Raúl Soria Melo,** con Cedula de Identidad Nº 942.817, **y el Econ. Héctor Gómez** con Cedula de Identidad Nº 1.039.998, denominados en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa CD N° 39/14, **"Provisión de Agua Mineral"** correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones.

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa CD. N° 39/14 con ID N° 280.640, "Provisión de Agua Mineral de 20 Litros",** que se detalla en la Planilla de Adjudicación y cuyos bienes detallados en el presente llamado serán proveídos por el proveedor, a la contratante y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a) de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-799
Choferes del Chaco 245
Lambaré - Paraguay

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto en Gs.*
2014	*2*	*003*	*00*	*00*	*280*	*30*	*1*	*99*	*2.160.000-*

Gs. 2.160.000. (Guaraníes dos millones ciento sesenta mil).

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 280.640.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Art. 37, b) de la Ley Nº 2051.

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa-CD N° 39/2014**"Provisión de Agua Mineral de 20 Litros"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM Nº 1058 del 09 de octubre del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Art. 37, c) de la ley Nº 2051.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	PRESENTACION	Cantidad por Unidad.	*Precio Unitario (IVA incluido).En Gs.*	*Precio Total (IVA incluido).En Gs.*
1	50202310-002.	Agua Mineral	Py	Bidones de 20 litros.	270	8.000-	2.160.000-

El precio total del presente contrato asciende a la suma de Gs.2.160.000. (Guaraníes dos millones ciento sesenta mil).

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Nº 26 del Anexo b. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre 2014, plazo este que podrá ser prorrogado hasta que sea efectiva la entrega total de lo solicitado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS. Art. 37 de la Ley Nº 2051.

Los bienes/servicios, deben ser entregados en un plazo de 30 (treinta) días calendarios posterior a la emisión de la orden de compra, la reposición deberá realizarse cada 8 días y/o en caso necesario a pedido de la convocante, conforme

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-789
Choferes del Chaco 245
Lambaré - Paraguay

a las necesidades y en cantidades establecidas por la convocante, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación, y las especificaciones técnicas contenidas en el anexo c, en la siguiente dirección: Dirección General de Migraciones, calle Eligio Ayala esq. Caballero, oficina de Bienes y Servicios. Asunción Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .Art. 37 g), de la Ley Nº 2051.

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable).

9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art.10º del Decreto Nº 6225/11.Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de Preferencias y Criterios para la realización de los Procesos regidos por la Ley 2051/03.La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de recisión de contrato. La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Suministro en demora, por cada3 (tres) días calendario de atraso. El monto total de la multa está limitada hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo Nº 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo Nº 72 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Art. 37 k), de la Ley Nº 2051.

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

SOME S.A.C.
RUC 80020661-9
Teléf.: 595-21-901-720
Choferes del Chaco 245
Lambaré - Paraguay

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminada en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará conforme a la recepción de los bienes, una vez obtenido el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la Factura de Crédito, (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los servicios previstas en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijadas en el mencionado plan de entregas, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art Nº 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato u orden Vigente.

JORGE PATRONAWETTE
Director General
Dirección General de Migraciones

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-789
Choferes del Chaco 245
Lambaré - Paraguay

Número de Factura.
Monto solicitado en Guaraníes.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

***15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y* AMORTIZACIONES. Art. 37 f), de la Ley Nº 2051.**
No se establece pago de anticipo

16. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIAS Y CAPACITACION. Art.37 h) de la Ley Nº2051.
La garantía para el funcionamiento y operación de los bienes será de 3 (tres) meses.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28. días del mes de Octubre de 2014.

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-789
Choferes del Chaco 245
Lambaré - Paraguay

Lic. Raúl Soria Melo
SOME S.A.C.I.A.
Lic. Raúl Soria
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

Econ. Héctor Gómez
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones